



PODER JUDICIAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACTA DEL PLENO

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 11:00 once horas del día tres de enero de dos mil once, se reúnen en el recinto oficial que ocupa el Supremo Tribunal de Justicia para celebrar sesión plenaria extraordinaria, los magistrados licenciados María Bárbara Irma Campuzano Vega, Gloria María Zazueta Tirado, Enrique Inzunza Cázarez, Roberto Gutiérrez, Juan Zambada Coronel, Ana Karyna Gutiérrez Arellano, Efrén Ernesto Palazuelos Mascareño, José Manuel Sánchez Osuna, Canuto Alfonso López López, José Antonio García Becerra y Claudio Raymundo Gámez Perea, así como el Secretario de Acuerdos licenciado Rafael Rodríguez Ovalle, siendo el objeto de esta sesión elegir Presidente del Supremo Tribunal de Justicia para el año dos mil once, de conformidad con la siguiente orden del día:-----

I.- Lista de asistencia.

II.- Elección de Presidente del Supremo Tribunal de Justicia para el año 2011.

III.- Protesta del Presidente electo.

IV.- Intervención del Presidente.

V.- Clausura de la sesión.

---El Magistrado licenciado Canuto Alfonso López López da inicio a la sesión ordenando al Secretario pasar lista de asistencia, y encontrándose presentes todos los Magistrados acuerdan dispensar la lectura del acta de la sesión ordinaria anterior.-----

---Acto seguido se solicita propuestas para Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado para el año dos mil once, solicitando el uso de la voz el magistrado José Antonio García Becerra, y una vez que le fue concedida propone al magistrado Enrique Inzunza Cázarez como Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, en los siguientes términos:

“Compañeras Magistradas;

Compañeros Magistrados:

En el año que inicia el Poder Judicial de nuestro Estado deberá enfrentar cambios significativos: la reforma al sistema de justicia penal y la implementación de los juicios orales; los medios alternativos de solución de las controversias que se contemplan en la reforma al artículo 17 de la Constitución General de la República; la nueva competencia en materia de los delitos del denominado narcomenudeo; la modernización de los procesos en todos los ámbitos del Poder Judicial con utilización de los avances tecnológicos e informáticos de punta; los nuevos modelos de gestión judicial para los juicios orales y los medios alternativos; así como los programas de capacitación y actualización profesional que se requerirán para ello.

Estos cambios implicarán una intensa dinámica de trabajo de quien le corresponda encabezar y coordinar estos esfuerzos desde la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia.

En atención a ello, me permito proponer a este Pleno para ocupar la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado al Magistrado Enrique Inzunza Cázarez, compañero nuestro de la Tercera Sala quien en su desempeño ha mostrado tener vocación y capacidad de trabajo intenso con jornadas que inician generalmente alrededor de las 7:30 horas, con actividad durante las tardes y los fines de semana que le ha permitido tener su ponencia al día.

Así mismo, el Magistrado Inzunza tiene una sólida formación académica y profesional con Maestría en Derecho Constitucional y Amparo; así mismo cuenta con experiencia en el impulso e implementación de los juicios orales pues participó de manera directa en el diseño e instrumentación de este tipo de juicios en materia de justicia para adolescentes; además ha asistido a cursos de formación y actualización sobre el particular no sólo a nivel nacional sino también en el extranjero.

De igual manera, cuenta con experiencia en el área de capacitación pues fue Director del Instituto de Capacitación Judicial, es conocedor de las herramientas informáticas y le ha tocado participar en diversas acciones orientadas a la modernización de distintas áreas del Poder Judicial.

Razones las anteriores suficientes para poner a consideración de Ustedes compañeras y compañeros Magistrados esta propuesta."

---Siendo ésta única propuesta, fue sometida a consideración de los magistrados, votando 09 a favor y los magistrados José Manuel Sánchez Osuna y Claudio Raymundo Gámez Perea en contra, resultando electo por mayoría el Magistrado Tercero Propietario licenciado Enrique Inzunza Cázarez, en consecuencia el Pleno acuerda:-----

---Es Presidente de este Supremo Tribunal de Justicia por el presente año, el Magistrado Tercero Propietario licenciado Enrique Inzunza Cázarez. Comuníquese esta elección a los representantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, y a las autoridades judiciales y federales que corresponda.-----

---Acto continuo el Magistrado Presidente procedió a rendir su protesta en la forma establecida en el artículo 144 fracción I, inciso B), fracción III punto 2, y fracción IV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en los siguientes términos:

"Protesto cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de la República, la del Estado y las leyes que de ellas emanan y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente del Supremo Tribunal de Justicia que el Pleno me ha conferido mirando en todo por el honor y prosperidad de la República y del Estado.

Si así no lo hiciere, que la República y el Estado me lo demanden"

---Seguidamente el Magistrado Presidente, asume el cargo, pronunciando palabras de agradecimiento al Pleno por la confianza que le ha sido depositada para coordinar los trabajos de este Tribunal Pleno, esbozando lineamientos de su programa de trabajo en los siguientes términos:-----

"Compañeras Magistradas:

Compañeros Magistrados:

En primer y especial término, deseo agradecer a ustedes la distinción de la que me han hecho objeto, al elegirme como Presidente de este cuerpo colegiado para el año judicial que hoy inicia.

Lo hago con humildad, alumno como me reconozco de todos ustedes, de quienes he recibido, en unos casos en las aulas universitarias, y en otros, aquí mismo, la formación profesional con la que he ejercido muy honrosamente, por tenerlos como compañeros, el oficio de juzgar.

Junto con mi gratitud, les hago patente la seguridad de que no habré de escatimar esfuerzos para corresponder a su confianza y dar respuesta cumplida a la demanda de justicia que la sociedad nos formula a los jueces de Sinaloa.

Concibo la función de Presidente de este Supremo Tribunal de Justicia como eje de articulación del trabajo conjunto; como la de un elemento aplicador de las líneas de política de desarrollo institucional que corresponde fijar a este Tribunal actuando en Pleno.

Por ello, estoy seguro que en el consenso emanado del pluralismo de ideas y opiniones de esta colegiación, reside la mayor fortaleza y apoyo para la actuación y dirección de la Presidencia que me han conferido.

Asumo esta responsabilidad, con plena consciencia de la altura del compromiso que ello entraña; convencido, como lo estoy, del papel fundamental que cumple el servicio de impartición de justicia en el desarrollo de una sociedad democrática.

La existencia de un Estado de Derecho efectivo y activo es una premisa insoslayable para el desarrollo de una comunidad en todos sus órdenes, y dentro de ello, la garantía jurisdiccional de los derechos civiles, políticos, sociales y económicos de todos los ciudadanos es el pilar que da sentido y viabilidad al concepto de institucionalidad democrática. Y es que la exigencia de justicia es esencial al hombre y se entroniza directamente con el concepto de dignidad humana.

En ciertos momentos de la historia, el hombre ha llegado a soportar la falta de un techo, a sufrir la escasez de alimentos, a experimentar serias limitaciones en su bienestar material; pero en ningún tiempo ha consentido vivir largamente sin justicia, pues ésta es una condición de su existencia moral.

En *Michael Kohlhaas*, la más grande historia que jamás se haya escrito sobre la necesidad humana de acceder a la justicia, Heinrich von Kleist, el gran dramaturgo alemán, hace decir al personaje homónimo del título, quien ha sufrido un atropello en sus derechos del que no logra ser resarcido por culpa de la cobardía y venalidad de los jueces: "Es preferible ser un perro si he ser pisoteado, que un hombre..."

Quien me niega la protección de las leyes, me lanza a la compañía de los salvajes en el desierto, y me pone en la mano la espada con que he de protegerme a mí mismo".

Ahí donde no existe pleno acceso a la justicia, aun si hubiera desarrollo material, como ocurre frecuentemente en los regímenes autoritarios, se negaría y volvería quimérica la idea de dignidad humana, que exige el goce pleno e igualitario de los derechos y libertades y reivindica el acceso a la justicia para todos, con independencia de credo, posición o condición.

Sirva ese marco de reflexiones para atisbar el papel toral que cumple la existencia de tribunales independientes y jueces íntegros en la vida de las personas; sirva también para calibrar el calado de la responsabilidad que estamos llamados a satisfacer quienes estamos llamados servir desde ellos; sin incurrir en hipérbole, podríamos decir que se trata de la función más consustancial a la existencia del pacto ciudadano en que se sustenta la idea de Estado.

Como en toda institución, en la justicia de Sinaloa hay avances que es preciso consolidar y deficiencias que demandan ser atendidas.

El Poder Judicial de Sinaloa es un sólido pilar del crecimiento económico del Estado; un factor de gran importancia para que nuestra entidad se conduzca por el rumbo de la generación de mejores condiciones de vida para todos los ciudadanos.

Dos de los análisis de instituciones expertas que estudian la calidad de la justicia bajo esta óptica, colocan a la justicia sinaloense dentro de las mejores evaluadas del país.

Me refiero a los "Indicadores de Confianza y Desarrollo Institucional Local", elaborado por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) para la calificadora internacional Moody's, en el año 2009, así como al "Análisis de Competitividad 2010", elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C."

En el primero, se pondera la calidad profesional de nuestros jueces y magistrados entre los mejores del país; el segundo, destaca muy especialmente, dentro del renglón de fortalezas del Estado de Sinaloa, la cuarta posición nacional que ocupa el Poder Judicial con mejor calidad institucional de la justicia.

Afianzar estos avances es una tarea que nos exige a todos los miembros del servicio judicial redoblar esfuerzos en el trabajo que hacemos cada

día, para lograr que esa **riqueza intangible** —aunque no por eso menos valiosa—, como lo es la **seguridad jurídica**, sea uno de los motores del desarrollo de nuestro Estado.

Es preciso también reconocer que nos encontramos ante retos mayúsculos a enfrentar en el futuro inmediato.

Ante ellos, la fortaleza institucional del Poder Judicial, el talento y el compromiso de los servidores judiciales de todos los niveles de la carrera judicial, especialmente de los señores magistrados y jueces de primera instancia, son garantía de que habremos de afrontarlos exitosamente.

Por un lado, nos hallamos ante el mayor desafío de cambio judicial en todo un siglo, como es la implementación en el ámbito local de las reformas constitucionales aprobadas en el mes de junio de 2008, en materia de proceso penal acusatorio: los denominados “juicios orales”. La magnitud y el calado del cambio tienen dimensiones paradigmáticas, pues de manera alguna se limita a un cambio normativo, a la simple sustitución de unas disposiciones jurídicas por otras distintas, sino que compromete una verdadera transformación de la cultura jurisdiccional.

Se trata de mudar de un proceso de tipo inquisitivo, prevalentemente escrito y en el que las pruebas se pre constituyen en la fase de investigación, a uno de tipo acusatorio, caracterizado por los principios de oralidad, inmediación, publicidad, transparencia y libre valoración de las pruebas que deben ser producidas ante los juzgadores.

Por otra parte, en virtud de las reformas efectuadas por el Congreso de la Unión a la Ley General de Salud, publicadas el 20 de agosto de 2009, actualmente en periodo de *vacatio legis*, se otorgó a los poderes judiciales locales la competencia para conocer de los delitos de narcomenudeo, lo que previsiblemente implicará un aumento significativo de las cargas de trabajo de los juzgados penales, que igualmente deberán ser provistos de mayores medidas de seguridad para conocer de esta sensible materia.

Compañeras Magistradas:

Compañeros Magistrados:

El acceso a la jurisdicción como garantía fundamental de las personas

no sólo implica la posibilidad formal de los ciudadanos de acudir ante un órgano judicial a solicitar la tutela de sus derechos, sino el derecho a que sus planteamientos sean resueltos imparcialmente, con prontitud, calidad, eficiencia y transparencia.

En esa dirección, les propongo que trabajemos todos juntos en una **Agenda de la Justicia** encaminada a elevar los estándares del trabajo judicial y fortalecer la confianza de la sociedad en sus juzgadores.

Para ello, considero prioritarios los siguientes rubros:

1. Fortalecer la independencia judicial.

El atributo más esencial de la judicatura es su independencia. Este principio constitucional tiene como propósito asegurar a los jueces las condiciones para dictar sus resoluciones sometidos únicamente a la ley, ejerciendo su función arbitral de forma recta y justificada, sin injerencias ni interferencias ajenas a lo mandado por la ley misma.

Fortaleza e independencia judicial son condiciones *sine qua non* para lograr legitimidad social y la confianza en la administración de justicia; lo son también para que los tribunales cumplan su misión de instancia de solución pacífica de conflictos.

Entendemos la independencia judicial, no como una prerrogativa personalísima de los juzgadores, sino como una garantía de los justiciables de que su caso será decidido en justicia, conforme al derecho que lo rige y las pruebas de la causa, sin que tengan cabida factores de ninguna otra índole.

2. Mejorar los sistemas de evaluación y control de la calidad del trabajo y del profesionalismo de los juzgadores.

En los últimos años se ha avanzado sustantivamente en este renglón; y hoy es preciso consolidar una política institucional de inspección, evaluación y control del trabajo judicial, para garantizar a plenitud que se ejerza conforme a los principios de legalidad, eficiencia y profesionalismo.

Este rubro resulta de cardinal importancia para materializar un servicio a los ciudadanos sustentado en la calidad y la eficiencia del trabajo de los jueces y demás operadores de la administración de justicia, así como para prevenir y corregir conductas o prácticas

indeseables.

Para ello, generaremos indicadores, criterios y estándares óptimos, que deben guiar el desempeño de todos los servidores judiciales.

3. Fortalecer la carrera judicial y los mecanismos de selección y nombramiento de servidores judiciales.

En este punto, es preciso consolidar un sistema que regule sobre los principios de idoneidad profesional y ética tanto el acceso a la carrera judicial como el otorgamiento de accesos y promociones dentro de la misma.

A los *Lineamientos para la selección de jueces de primera instancia*, expedidos por este Tribunal Pleno en 2010, debemos agregar criterios para la ratificación, o no ratificación, de los juzgadores, una vez que cumplan su periodo inicial de tres años. Con ello, se garantizará que la garantía de inamovilidad únicamente recaiga en quienes hayan demostrado cumplir el trabajo judicial de conformidad con los estándares de calidad, eficiencia y profesionalismo que la sociedad nos exige.

4. Trabajar en una justicia cercana, transparente y comprensible a los ciudadanos.

Si bien es cierto, estudios de instituciones externas han evaluado favorablemente la calidad técnica de las resoluciones judiciales de los juzgadores de Sinaloa, es preciso insistir en la necesidad de que éstas cumplan con su finalidad de pacificación social y de solución a los conflictos.

Un juez no puede permitirse que bajo el grosor de los folios que integran los expedientes se le oculte que ante él se encuentran personas de carne y hueso, que viven el drama, siempre dolorosísimo, del proceso judicial.

Por eso, una de las prendas esenciales de todo juzgador es poseer un espíritu crítico, una capacidad para asumir cada caso sometido a su conocimiento como único e irrepetible, y que por tanto exige para sí su propia solución, que será justa sólo en la medida que sea el producto de la aplicación imparcial de la ley a la complejidad de sus circunstancias, rectamente apreciadas juntamente con las pruebas de

la causa.

En este renglón, junto a la justicia de los fallos concretos, es impostergable el mejoramiento de las sentencias desde el punto de vista de su escritura, que ha de hacerse en un lenguaje claro y comprensible a los involucrados y a la sociedad, y no bajo las fórmulas obscuras y anticuadas que no permiten discernir cabalmente los fundamentos y motivos de las decisiones de los jueces.

Este es un factor que genera distanciamiento de la justicia respecto de los ciudadanos, que la ven así como espacio críptico e impenetrable, lo que alienta explicablemente suspicacia y desconfianza hacia los tribunales.

5. Consolidar la capacitación judicial como política institucional.

El Instituto de Capacitación Judicial del Supremo Tribunal de Justicia ha sido un apoyo fundamental para el mejoramiento de la calidad del trabajo judicial.

Ante los retos que se avecinan con la implementación de las reformas en materia de proceso penal acusatorio y narcomenudeo, entre otras, es preciso dotarlo de mayores recursos y capacidades operativas, a efecto de que pueda aplicar cumplidamente sus tareas.

La idea es que pasemos de una capacitación reactiva a una basada en los principios de planeación integral y de formación en habilidades profesionales para juzgar.

Por último, considerando que muchos temas de la agenda judicial trascienden el campo de acción del Poder Judicial, es fundamental trabajar de manera coordinada con los poderes Ejecutivo y Legislativo, a fin de que en la acción mancomunada y actuando cada cual dentro de su ámbito de competencia, ofrezcamos a los ciudadanos de Sinaloa instituciones fuertes y responsables, que garanticen justicia, seguridad y paz social.

Estoy convencido de que con el apoyo y colaboración de todos ustedes, juntos lo habremos de lograr". -----

---Acto continuo, el Magistrado Presidente licenciado Enrique Inzunza Cázarez, propone al Tribunal Pleno se asigne al Magistrado Canuto Alfonso López López a la Tercera Sala Penal, a efecto de que esté debidamente integrada, en consecuencia, el Pleno Acuerda: Se asigna

a partir de esta fecha, al Magistrado Noveno Propietario licenciado Canuto Alfonso López López a la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Comuníquese este acuerdo a los ciudadanos Jueces del Estado, a los Magistrados de Circuito y a los Secretarios de Acuerdos de las Salas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.-----

---Con lo que se da por terminada la sesión siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos, citando la Presidencia a pleno ordinario el próximo 12 de enero a la hora acostumbrada, levantándose la presente que firman el Presidente y Secretario de Acuerdos que da fe. -DOY FE.-